

Nuevas perspectivas en la relación entre los estudios de historiografía lingüística e historia de la lengua española*

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ ALCALDE
Universitat de València

Resumen. La delimitación entre historia de la lengua e historiografía lingüística como disciplinas diferenciadas dentro del ámbito de los estudios diacrónicos resulta hoy evidente; pero también es evidente el carácter complementario de sus investigaciones. El desarrollo de los estudios historiográficos sobre los tratados que se han ocupado de la codificación de la lengua española puede proporcionar nuevas perspectivas a la investigación sobre su evolución histórica. Se trata aquí de establecer una reflexión en torno a la utilización de estos tratados como fuente de datos para el estudio de la historia de la lengua, teniendo en cuenta las aportaciones de los estudios gramaticográficos. Se plantea también la consideración de la lengua utilizada en estas obras como un tipo de tradición discursiva, así como las diferentes opiniones sobre la incidencia de estos tratados en la evolución interna de la lengua y su utilización como criterio de periodización.

Palabras clave. Historia de la lengua española, historiografía lingüística, gramaticografía, tradiciones discursivas, periodización.

Abstract. The delimitation between history of language and linguistic historiography as distinct disciplines within the field of diachronic studies is evident today; but it is also evident the complementary nature of their research. The development of historical studies on treaties that have dealt with the coding of the Spanish language can provide new perspectives to research on its historical evolution. Some reflections on the use of these treaties as a source of data for the study

* Este trabajo se inscribe dentro del Proyecto de investigación *Fraseología de la lengua castellana en su diacronía: desde los orígenes hasta el siglo XVIII (FRASLEDIA)*, con referencia FFI2013-44682-P dentro del Programa estatal de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia del Ministerio de Economía y Competitividad (Subprograma de generación del conocimiento).

of the history of the language are offered in this work, taking into account the contributions of the grammaticographic studies and also raises the consideration of the language used in these works as a kind of discursive tradition. Different opinions on the impact of these treaties in the internal evolution of the language and its use as a criterion for periodization are also shown.

Keywords. History of Spanish language, linguistic historiography, grammaticography, discursive traditions, periodization.

1. HISTORIA DE LA LENGUA E HISTORIOGRAFÍA LINGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL: DISCIPLINAS COMPLEMENTARIAS CON OBJETIVOS DIFERENCIADOS

La historiografía lingüística del español ha tenido un desarrollo creciente a partir de los años 80 y 90 del siglo XX y esto se ha reflejado en el ámbito académico, tanto en la docencia como en la investigación, con una producción bibliográfica ya abundantísima. En 1995, ocho años después de la fundación de la Asociación de Historia de la Lengua Española (AHLE), se constituyó la Sociedad Española de Historiografía Lingüística (SEHL) y, desde entonces, la convivencia de ambas sociedades ha servido para mostrar la delimitación de dos disciplinas diacrónicas con objetivos y metodologías diferenciados, pero también con evidentes conexiones¹, como puede observarse en las *Actas* de sus respectivos congresos. En las de la AHLE, se encuentran trabajos que utilizan los tratados para la codificación del español² y en las de la SEHL, artículos sobre procesos históricos de gramatización que afectan a diferentes niveles de la lengua y a distintas categorías gramaticales. Por otra parte, obras historiográficas de conjunto sobre la historia de la codificación del castellano, como la coordinada por Gómez Asencio (2006, 2008, 2011a), dan cabida a estudios realizados desde la perspectiva de la historia de la lengua.

Intentaremos ofrecer a continuación algunas reflexiones en torno a la relación entre ambas disciplinas a la luz de las nuevas aportaciones de la historiografía lingüística.

¹ De las que da cuenta también la creación en 1999 de la AJIHLE (*Asociación de Jóvenes Investigadores en Historiografía e Historia de la lengua española*) y los contenidos de su revista *Res Diachronicae*.

² Aparecen incluidos en las secciones correspondientes los diferentes niveles lingüísticos o bien en apartados generales del tipo *Historia de la lengua literaria*, *Historia de la lengua*, *Historia externa de la lengua española* o *Historia de la lengua y lingüística histórica*.

2. GRAMÁTICAS, DICCIONARIOS Y ORTOGRAFÍAS COMO FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE LA LENGUA

2.1. *Historiografía e historia de la lengua frente al proceso de gramatización*

La utilización de gramáticas, diccionarios y ortografías como fuentes documentales para el estudio de la historia de la lengua española, tiene, como es bien sabido, una larga e ilustre tradición desde los trabajos de Rufino José Cuervo (1893 y 1895-1898) y Amado Alonso (1976 [1955], 1969). Se trata, además, de fuentes peculiares, ya que, al tratar sobre la propia lengua, invitan a confiar en su carácter testimonial sobre usos y normas que, con suerte, se presumen cercanos a las huidizas variantes de la lengua oral. Sin embargo, las cautelas sobre esos testimonios son también evidentes y no han pasado inadvertidas para los historiadores de la lengua.

Las gramáticas toman como objeto la lengua, pero no necesariamente para describirla, sino para «reduzirla en artificio y razón», como ya indicaba Nebrija en la primera gramática del castellano. Muestran la lengua sometida a un proceso de gramatización (Auroux 1994) y aquí la historia de la lengua se encuentra con la historiografía lingüística y, concretamente, con la gramaticografía, que, como explica Swiggers, estudia la técnica histórica utilizada para *reduzir en artificio* una lengua:

La gramática, que aparentemente es un ‘dato natural’, es una técnica histórica y conceptualmente definida, para describir una actividad humana; en ella una modelización viene aplicada a un conjunto de fenómenos lingüísticos. La modelización conlleva una organización macroestructural y microestructural y algunas decisiones; está vinculada a tres tipos de estrategias: estrategias analíticas, estrategias de presentación, y estrategias con miras a la asimilación de la gramática. Más allá de esta modelización y de las estrategias correlativas la gramática está condicionada por ciertos factores ‘materiales’ como el contexto cultural, la estructura lingüística de la(s) lengua(s) descritas, y el sistema de escritura utilizado (Swiggers 2014: 722).

El proceso de gramatización responde, por tanto, a unas estrategias específicas y da lugar a un producto sujeto al devenir histórico. Los estudios gramaticográficos pueden contribuir, dentro de las investigaciones sobre historia de la lengua, a la adecuada valoración del carácter documental de la información que proporcionan unas obras elaboradas sobre modelos y técnicas que condicionaban desde su estructura general hasta la clasificación de las categorías gramaticales, la elaboración de paradigmas y ejemplos, etc. Obras que presentan unos datos lingüísticos adaptados a las exigencias de un modelo explicativo / didáctico que, durante siglos, tuvo

una finalidad propedéutica enfocada a la enseñanza del latín, lo que afectó a las estructuras y al metalenguaje de los tratados y habría que ver, en cada caso, si a la propia realidad de la lengua codificada.

La atención a las gramáticas españolas se centró, en principio, en las obras de los Siglos de Oro, desde Nebrija a Correas, pasando por las destinadas a hablantes extranjeros (con especial atención a las escritas en castellano, como las gramáticas anónimas de Lovaina de 1555 y 1559 o la de Cristóbal de Villalón de 1558) y saltando a continuación a la denominada *etapa académica*. Quedaron, así, en un primer momento, fuera de foco y catalogadas explícita o implícitamente como de menor interés doctrinal y documental, obras como la gramática de Juan Villar (1651), la última publicada en España en el siglo XVII, que entendemos hoy desde una nueva perspectiva historiográfica gracias a los trabajos de Martínez Gavilán (2008a, 2008b). Tras esta etapa, la atención se trasladaba a *la obra* de la Real Academia Española, más incluso que al estudio específico de sus obras en el marco de una tradición codificadora que era todavía insuficientemente conocida.

La investigación historiográfica en general y la gramaticográfica en particular hacen hoy difícilmente aceptables afirmaciones referidas, de manera general, a las *antiguas gramáticas del castellano*, a los *gramáticos de la tradición* o a la llamada *gramática tradicional*, por citar algunas denominaciones todavía habituales, y permiten matizar ciertas afirmaciones de conjunto relativas, por ejemplo, al carácter descriptivo o prescriptivo de los tratados o al tipo de ejemplos que en ellos aparece. No puede considerarse, así, que la madurez de la lengua o las grandes transformaciones lingüísticas fueran causas inmediatas de la aparición de las gramáticas de las lenguas vulgares ni de la evolución posterior de estos tratados; tampoco que la disponibilidad de textos literarios tuviese como consecuencia su utilización en estas obras, ya que el uso de un corpus de este tipo forma parte de las estrategias de un cierto modelo gramaticográfico. Así, por ejemplo, la presencia de un amplio número de citas, sobre todo de autores españoles del XVI, en el *Arte del romance castellano* de Benito de San Pedro (1769) no se encuentra en otros tratados gramaticales publicados en las mismas fechas, como los de Benito Martínez Gómez Gayoso (1769 [1743]), Salvador Puig (1770) o la primera *Gramática* de la Real Academia Española (1771). La obra de Benito de San Pedro es, en este aspecto, un precedente de otras del XIX, como las de Vicente Salvá y Andrés Bello, en las que, sin embargo, el cuerpo de textos citados tiene ya una función diferente (Llitas 1997; Quijada 2008, 2011).

Los estudios gramaticográficos obligan a reflexionar también sobre otras cuestiones, como el valor documental de los ejemplos. Auroux (1996: 110-111) destaca su papel fundamental en el proceso de gramatización y advierte sobre su sorprendente estabilidad en el tiempo y sobre su paso de una lengua a otra, ya que no pretenden describir la lengua, sino ofrecer «una representación escogida» de ella. Los ejemplos representan usos lingüísticos posibles y adecuados de la lengua; pero, sobre todo, con un marcado grado de autonomía, se representan a sí mismos como testimonio de una manera de concebir la realidad lingüística sobre modelos no siempre extraídos del uso actual de la lengua codificada. Desde la perspectiva historiográfica, Lliteras (1997: 60) ha estudiado el papel instrumental de los ejemplos respecto a la teoría gramatical en las gramáticas castellanas, al menos hasta bien entrado el XIX, y ha observado que su finalidad no es, o no solo es, proponer un criterio de corrección, sino que tienen, sobre todo, la tarea de «formular la generalización descriptiva, la regla gramatical que permite interpretar el funcionamiento de las categorías». Lo prioritario, por tanto, es la adecuación del ejemplo a la construcción teórica, que puede ser ajena a la propia lengua al partir de los modelos de las gramáticas latinas, pero también de las hebreas en los siglos XVI y XVII, de las francesas más adelante, etc.

En esta misma línea de investigaciones historiográficas se encuentran las relativas a la importancia que adquiere, a lo largo del XIX, el estudio de la sintaxis y la práctica del *análisis* de oraciones, tanto en tratados españoles como americanos, abordado en el proyecto de investigación ANAGRAMA dirigido por M.^a Luisa Calero, frente a la limitación del apartado sintáctico en las gramáticas de siglos anteriores. Por otra parte, la necesaria integración de aspectos históricos e historiográficos se ha puesto en práctica, por poner algunos ejemplos próximos, en la historia de la pronunciación castellana elaborada dentro del proyecto HISPROCAST dirigido por M.^a Teresa Echenique en la Universidad de Valencia y actualmente en los trabajos del proyecto FRASLEDIA, que dirigimos M.^a Teresa Echenique y yo misma, centrado en el estudio de la fraseología del español en su diacronía, así como en el proyecto PROGRAMES, dirigido por José Luis Girón.

2.2. *Textos gramaticales y tradiciones discursivas*

Además de la utilización de las obras gramaticales, ortográficas y lexicográficas como fuente de datos, se ha planteado también, desde una perspectiva histórica, el estudio de la lengua de los gramáticos y la posibilidad de que constituya un tipo particular de tradición discursiva.

En palabras de Kabatek (2005: 157-18), el rasgo que define las tradiciones discursivas es «la relación de un texto con otro texto anterior: una relación temporal a través de la repetición [...] de una forma textual» y de la comunicación de un contenido, teniendo en cuenta que «solo una combinación particular de una serie de elementos produce la inserción de un texto en una TD». Cabe preguntarse si, en el caso de los textos dedicados a la codificación gramatical, puede constatarse esa particular combinación de elementos lingüísticos que da lugar a una TD. Parece evidente que se trata de textos producidos a partir de las premisas de un *molde histórico-normativo* social e históricamente establecido, como han mostrado también, desde su perspectiva, los estudios historiográficos; pero está por establecer la existencia de unos elementos repetitivos que permitan distinguir y tipificar una particular elaboración lingüística. Rafael Cano (2008) abrió el camino al estudiar desde esta perspectiva las gramáticas castellanas del siglo XVI con objeto de saber si llegaron a construir una lengua especial o si generaron una tradición discursiva. Tras un análisis de la terminología, los modos de construcción sintáctica y la fraseología utilizados en ellas, constataba la existencia de una tipología textual *de gramáticos*, o *metalingüística*, relacionada con sus contenidos y objetivos, pero advertía que «para constatar la existencia de una “tradición discursiva” a través de constantes lingüísticas, sería necesario contrastar su continuidad y su evolución en textos de los siglos siguientes» (Cano 2008: 105). Se abre, así, un tipo de estudio histórico que puede beneficiarse de la aportación de la historiografía lingüística del español y de las facilidades de acceso a un corpus cada vez mayor de tratados gramaticales, ortográficos y lexicográficos a través de portales como la *Biblioteca Virtual de la Filología Española* de Manuel Alvar, la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, el *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, accesible en la página de la RAE, la biblioteca del portal *Contrastiva*, la bibliotecas virtuales de la BNE y de distintas universidades, etc.

Se ha apuntado que el concepto de tradición discursiva «puede considerarse como un eslabón entre las llamadas “lingüística externa” e “interna”» (Jacob/Kabatek 2001: VIII) y podría decirse que esta es la situación de los propios textos destinados a la codificación dentro de los estudios de historia de la lengua. Más allá de su consideración como disciplina *aplicada*, suministradora de datos primarios sobre estados de lengua, los estudios de historiografía lingüística aportan información relativa al contexto pragmático de las obras (autores, destinatarios, objetivos o finalidad práctica), condiciones históricas y sociales de producción, relaciones de filiación intertextual, teniendo en cuenta la existencia de textos de referencia y series

de textos (Hassler 2002), etc. Es decir, frente a su consideración como texto-objeto descontextualizado, pueden contribuir al necesario proceso de *recontextualización* (Oesterreicher 2001, 2012) que supone situar la lengua de un autor dentro de la tradición en la que se inscribe como gramático, lexicógrafo u ortógrafo y de las premisas (¿también lingüísticas?) impuestas por esa tradición.

3. HISTORIOGRAFÍA LINGÜÍSTICA Y PERIODIZACIÓN DE LA HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA: CONTRASTE DE DATOS Y PROPUESTAS

La consideración de los tratados gramaticales como fuente documental lleva a otra cuestión: su posible incidencia en la evolución interna de la lengua y, consecuentemente, su posible utilización entre los criterios para la periodización de esa evolución. Las opiniones sobre esta cuestión son dispares y van de la confianza al escepticismo, con matices que afectan, sobre todo, a la época considerada.

Hasta el último cuarto del siglo XVIII, son muy pocas las gramáticas españolas dirigidas a los propios hablantes, tienen escaso éxito editorial y un valor propedéutico enfocado al aprendizaje del latín, lo que, como se ha apuntado, influye de manera efectiva en el proceso de gramatización. A partir de aquí, cabe plantearse si estos tratados influyeron en la evolución de la lengua *en* su época o si es el historiador actual quien las utiliza para marcar etapas al considerarlos como testimonio de los usos lingüísticos de un periodo, al menos en alguna de sus variantes. Todo ello teniendo en cuenta el carácter de las propuestas de periodización como construcciones históricas en las que el punto de vista del investigador se impone sobre el objeto, con las consiguientes implicaciones ideológicas, aunque resulten útiles tanto desde el punto de vista didáctico como metodológico (Echenique/Martínez 2013: 37-42).

Es posible que, como ha apuntado Cano (2000: 191), «la labor de los gramáticos tuviera menos relevancia que, por ejemplo, la de los retóricos en la configuración de la lengua clásica». Al hilo de esta duda, podemos plantearnos otras cuestiones. ¿Contribuyeron los gramáticos de esta etapa a configurar un cierto modelo de lengua? ¿Tenían posibilidad de conseguirlo con un sistema de enseñanza que durante siglos no contó con leyes reguladoras y en el que el estudio teórico de la gramática castellana no parece haber tenido lugar de forma específica? ¿Sirvieron de modelo o se sirvieron del modelo de la lengua culta o literaria? ¿Qué nos dicen la escasez de obras o las afirmaciones de los propios autores sobre la falta de acuerdo normativo en materias de cuya enseñanza en las aulas sí tenemos

noticias, como la ortografía castellana? La perspectiva de los historiadores sobre la posible influencia de estas obras en la evolución de la lengua parece cambiar con la aparición de los tratados académicos, dada la unidad normativa conseguida finalmente por la institución, especialmente visible en el aspecto ortográfico; pero tampoco en esto hay unanimidad.

Son conocidas las propuestas de Marcos Marín (1980) sobre la existencia de sucesivos procesos de reforma en la historia del español. De un modo más general, dentro de la conocida como Escuela española de lingüística o Escuela lingüística española, y de acuerdo con su consideración de factores internos y externos en el estudio de la historia de la lengua, la aparición de los tratados para la codificación del castellano es una de las notas que caracteriza el llamado tradicionalmente español clásico o de los siglos de oro. En esta línea, Girón (2005: 885) señala que el *español medio* o *español clásico* transcurre entre 1492, año de aparición de la *Gramática castellana* de Nebrija, y 1726, fecha tomada «como símbolo» por el comienzo de la publicación del *Diccionario de autoridades*. Este periodo, para el que también considera otros factores histórico-políticos y literarios, se caracteriza por «una evolución lingüística muy intensa»³ y por una labor de selección y fijación como resultado de dos factores: la imprenta y la codificación gramatical o *gramatización*. A partir de 1726, y hasta 1815, comenzaría una primera etapa «de fijación académica» en la que Girón (2008: 2252) distingue dos subperiodos, antes y después de la publicación de la primera gramática de la RAE (1771), uno de ellos «más cercano a la lengua clásica (1726-1771)» y otro «más volcado a la lengua moderna (1771-1815)». Octavio de Toledo (2007, 2008) extiende esta etapa hasta 1825, denominándola *primer español moderno*, o *español moderno temprano*. Para este último autor, es un periodo definido por la concentración de un número considerable de cambios internos, pero también por la presencia de una nueva dinastía y por transformaciones científicas y de mentalidad, de manera que, en la línea de la distinción de Lapesa (1996) entre español moderno y contemporáneo, se diferencia tanto del español clásico precedente como del *español moderno tardío* o *precontemporáneo* tras el primer cuarto del siglo XIX.

³ Considera asimismo que en esta etapa, entre 1492 y 1726, «se ha estabilizado el núcleo duro de la gramática (la morfología)» y «se van estabilizando —en procesos aún no concluidos del todo— las zonas intermedias entre el núcleo y la periferia (gramaticalización de los tiempos compuestos, determinación del SN, marcación de las principales funciones oracionales, etc.)».

En el marco de una larga reflexión sobre la periodización en la historia de la lengua española, la consideración de las gramáticas como «objetos altamente simbólicos a los que se atribuye un gran poder regulador» ha sido destacada por Eberenz (2009: 193-194), quien considera que, en el caso del español, «se suele sobrevalorar su influencia social, por lo menos en lo que se refiere a los tratados publicados antes de la fundación de la Real Academia». Los tratados de esta institución parecen suponer un punto de inflexión en la posible influencia normativa; pero, refiriéndose a la delimitación del llamado *español moderno*, Sánchez Lancis (2012: 39-40) se plantea «hasta qué punto factores de tipo externo como la fundación de la Academia fueron realmente tan determinantes en la configuración y estabilidad del idioma, al menos en relación a su evolución interna». Y, sobre todo, como señalaba Méndez (1999) en su estudio sobre la historia de la norma del castellano, desde cuándo se dio esta influencia y con qué instrumentos contó⁴.

Las referencias al carácter más simbólico que real de las fechas de aparición de los primeros tratados académicos como límites en la periodización apuntan a su doble carácter monumental y documental. También a lo que Oesterreicher (2011: 318) denominó *teleología invertida*, que supone «la utilización de datos estrechamente seleccionados y prefigurados por una perspectiva ex post»: en este caso, la perspectiva que parte de la unificación normativa finalmente conseguida por la Academia. Una unificación que fue el resultado de un proceso complejo ligado a los cambios sociales y políticos y, de forma particular, a la evolución de la legislación educativa en España y en América, desarrollada, además, de manera diferenciada para la gramática y la ortografía, con propuestas muy diversas que han recibido una mayor atención en los últimos años dentro de los estudios de historiografía lingüística. Contamos hoy con análisis detallados de la evolución estructural y doctrinal de los tratados académicos⁵ y su extensión en la enseñanza, que dio lugar a los consiguientes procesos de *manualización* de los textos con fines didácticos (García Folgado 2013). Parece

⁴ Méndez propone estudiar la incidencia de las disposiciones normativas de la RAE en la lengua literaria y en la lengua culta en general. El éxito es evidente en la normalización ortográfica, «pero muy poco se sabe de la fijeza normativa alcanzada en otros ámbitos gracias a la labor académica». Cf. Martínez Alcalde (2002, 2010 y 2012).

⁵ Cf. Garrido Vílchez (2010), Gómez Asencio (2011) o Gaviño (2010, 2015), por citar solo algunos de los más recientes realizados desde una perspectiva historiográfica en los que pueden encontrarse amplios estados de la cuestión, con referencias a la tradición de trabajos sobre las obras académicas de autores como Fernando Lázaro Carreter, Ramón Sarmiento, etc.

necesario, por tanto, tener en cuenta la información proporcionada por la historiografía lingüística sobre la extensión de las doctrinas académicas al menos hasta el segundo cuarto del XIX, e incluso después, teniendo en cuenta los procesos de independencia de los países americanos y sus leyes en materia educativa, con datos como la difusión, entre 1831 y 1847, de la *Gramática* de Vicente Salvá, constituida en modelo, a veces único, de decenas de gramáticas y compendios para autores principalmente colombianos, chilenos y venezolanos (Lliteras 1992: 29).

En cualquier caso, dentro de esta línea de complementariedad entre los estudios históricos e historiográficos, es evidente la utilidad de comparar la lengua de las gramáticas con la de los textos literarios y no literarios de las diferentes épocas (Girón 1996: 298). En esta línea se sitúan trabajos como el de Octavio de Toledo/López Serena (2015), que contrasta la norma codificada en sus prescripciones gramaticales por Salvá y Gómez Hermosilla con la de su novela *Irene y Clara*, posible traducción o adaptación de una obra francesa. Como resultado de este contraste, los autores constatan «la heterogeneidad de las formas no ya solo diatópica, diastrática o diafásicamente marcadas, sino incluso ejemplares vigentes en el *primer español moderno*» (Octavio de Toledo/López Serena, 2015: 171); pero este tipo de investigación pone de manifiesto, por otra parte, hasta qué punto los datos ofrecidos en las gramáticas no responden sin más a un modelo «generalmente aceptado» de lengua ejemplar, sino al criterio gramaticográfico de sus autores. Frente al acto de fe en la intención del gramático de describir la lengua y/o prescribir los usos *correctos*, hay que considerar el peso de su actitud doctrinal, en gran medida independiente de la propia lengua como conjunto de variantes e incluso de los usos del propio gramático cuando no está elaborando un tratado gramatical. Es decir, se observa, como se ha puesto de manifiesto desde los estudios historiográficos, el carácter autorrepresentativo de las formas lingüísticas codificadas en este tipo de obras, aunque, evidentemente, no sean contradictorias con usos concretos o variantes de la lengua viva en algunos de sus registros.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, Amado (1969): *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid, Gredos, vol. II.
 — (1976 [1955]): *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid, Gredos, vol. I.
 Auroux, Sylvain (1994): *La révolution technologique de la grammatisation*, Lieja, Mardaga.

- Cano Aguilar, Rafael (2000): *Introducción al análisis filológico*, Madrid, Castalia.
- (2008): «Los gramáticos españoles del Siglo de Oro: ¿tradición discursiva, lengua especial...?», en Johannes Kabatek, ed., *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico. Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*, Madrid-Fráncfort, Iberoamericana-Vervuert, 89-108.
- Cuervo, Rufino José (1893): «Las segundas personas del plural en la conjugación castellana», *Romania*, 22, 71-86. Incluido en *Obras*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1954, vol. II, 119-137.
- (1895 y 1898): «Disquisiciones sobre antigua ortografía y pronunciación castellanas», *Revue Hispanique*, II, 1-69, y V, 273-307.
- Eberenz, Rolf (2009): «La periodización de la historia morfosintáctica del español: propuestas y aportaciones recientes», *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 32, 181-201.
- Echenique Elizondo, M.^a Teresa y M.^a José Martínez Alcalde (2013): *Diacronía y gramática histórica de la lengua española*, Valencia, Tirant Humanidades, 5.^a ed. revisada y aumentada.
- García Folgado, María José (2013): *Los inicios de la gramática escolar en España (1768-1813)*, Múnich, Peniöpe.
- Garrido Vílchez, Gema Belén (2010): *Las gramáticas de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*, Salamanca, Publicaciones de la Universidad de Salamanca.
- Gaviño Rodríguez, Victoriano (2010): «La labor gramatical de la Real Academia Española desde su fundación hasta 1854», en Victoriano Gaviño Rodríguez y Fernando Durán López, eds., *Gramática, canon e historia literaria. Estudios de Filología española entre 1750 y 1850*, Madrid, Visor, 215-240.
- (2015): *Términos gramaticales de la Real Academia Española (TerGraRAE)*, Madrid, Visor.
- Girón Alconchel, José Luis (1996): «Las gramáticas del español y el español de las gramáticas en el Siglo de Oro», *Boletín de la Real Academia Española*, 76, 285-308.
- (2005): *Cambios gramaticales en los Siglos de Oro*, en Rafael Cano, coord., *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel, 2.^a ed., 859-894.
- Gómez Asencio, José J., dir. (2006): *El castellano y su codificación gramatical, vol. I. De 1492 (A. de Nebrija) a 1611 (John Sanford)*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- (2008): *El castellano y su codificación gramatical, vol. II. De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- (2011): *El castellano y su codificación gramatical, vol. III. De 1700 a 1835*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua
- (2011): *Los principios de las gramáticas académicas (1771-1962)*, Berna, Peter Lang.

- Hassler, Gerda (2002): «Textos de referencia y conceptos en las teorías lingüísticas de los siglos XVIII y XIX», en Miguel Ángel Esparza, Benigno Fernández y Hans-Josef Niederehe, eds., *SEHL 2001. Estudios de historiografía lingüística*, Hamburgo, Helmut Buske, vol. II, 559-586.
- Jacob, Daniel y Johannes Kabatek, eds. (2001): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical – pragmática histórica – metodología*, Fráncfort-Madrid, Vervuert-Iberoamericana.
- Kabatek, Johannes (2005): «Tradiciones discursivas y cambio lingüístico», *Lexis*, XXIX/2, 151-177.
- Lapesa, Rafael (1996): *El español moderno y contemporáneo: estudios lingüísticos*, Barcelona, Crítica.
- Lliteras, Margarita (1992): *La teoría gramatical de Vicente Salvá*, Madrid, SGEL.
- (1997): «Sobre la formación del corpus de autoridades en la gramática española», *Historiographia Linguistica*, 24, 57-72.
- Marcos Marín, Francisco (1979): *Reforma y modernización del español*, Madrid, Cátedra.
- Martínez Alcalde, María José (2002): *Descripción y valoración de la norma meridional desde el siglo XVII: del «vicio» a la norma panhispánica*, en Miguel Ángel Esparza, Benigno Fernández y Hans-Josef Niederehe, eds., *SEHL 2001. Estudios de historiografía lingüística*, Hamburgo, Helmut Buske, vol. I, 325-339.
- (2010): *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*, Berna, Peter Lang.
- (2012): «Ortografía», en Alfonso Zamorano, ed. y coord., *Reflexión lingüística en la España del XIX. Marcos, panoramas y nuevas aportaciones*, Múnich, Lincom, 95-116.
- Martínez Gavilán, María Dolores (2008a): «El cierre del ejercicio: la obra de Juan Villar», en José J. Gómez Asencio, dir., *El castellano y su codificación gramatical, vol. II. De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 219-276.
- (2008b): «El tratamiento de las partes de la oración en el *Arte de la lengua Española* de Juan Villar: entre los postulados sanctianos y la tradición escolar», en Brigitte Lépinette, María José Martínez y Emili Casanova, eds., *Quaderns de Filologia. Estudis linguistics. Historiografía lingüística hispánica*, 13, 157-181.
- Méndez García de Paredes, Elena (1999): «La norma idiomática del español: visión histórica», *Philologia Hispalensis*, 13, 109-132.
- Octavio de Toledo y Huerta, Álvaro Sebastián y Araceli López Serena (2015): «¿*Ut grammatica poesis?* Salvá y la lengua de su novela *Irene y Clara*», *Études Romanes de Brno*, 1, 149-178.
- Oesterreicher, Wulf (2001): «La “recontextualización” de los géneros medievales como tarea hermenéutica», en Daniel Jacob y Johannes Kabatek, eds., *Lengua*

medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical – pragmática histórica – metodología, Fráncfort-Madrid, Vervuert-Iberoamericana, 199-231.

- (2011): «Conquistas metodológicas en la lingüística diacrónica actual. La historicidad del lenguaje: lenguas, variedades y tradiciones discursivas en el marco de una semiótica social», en Mónica Castillo Lluch y Lola Pons Rodríguez, eds., *Así se van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español*, Berna, Peter Lang, 305-334.
- Quijada Van den Berghe, Carmen (2008): «Pautas para el estudio de las autoridades y el canon en las gramáticas del español del siglo XVII», en José J. Gómez Asencio, dir., *El castellano y su codificación gramatical, vol. II. De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 641-666.
- (2011): «Autoridades y canon en gramáticas del español del siglo XVIII», en José J. Gómez Asencio, dir., *El castellano y su codificación gramatical, vol. III. De 1700 a 1835*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 805-831.
- Swiggers, Pierre (2014): «La historiografía de la gramática: técnica, modelización, estrategias y condicionamiento material», en María Luisa Calero, Alfonso Zamorano, Francisco Javier Perea, M.^a del Carmen García Manga y María Martínez-Atienza, eds., *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*, Münster, Nodus Publikationem, vol. II, 722-731.